



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2/SSHA/26

Buenos Aires, 24 de junio de 2026

VISTO: La Ley 6.928, las Resoluciones 5.474/MHFGC/2025 y 1/SSHA/2026, el Expediente EX-2025-54674844-GCABA-SSHA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 6.928 Arancelaria para el año 2026, dispone en su artículo 1º: "Establecer la Unidad Tarifaria (UT) como unidad de medida homogénea a los efectos de determinar los valores de ciertos derechos, rentas diversas, arrendamientos y demás conceptos comprendidos en el Título II del presente Anexo. Fijar el valor de la Unidad Tarifaria establecido mediante el artículo 85 del Anexo I de la Ley 6.593, con sus sucesivas actualizaciones.";

Que asimismo el citado artículo prevé la forma de actualización de la citada Unidad Tarifaria, que será en forma trimestral y conforme la aplicación de la fórmula polinómica que el mismo artículo establece;

Que finalmente, el artículo concluye delegando en el Ministerio de Hacienda y Finanzas la instrumentación del procedimiento de actualización otorgando facultades suficientes para dicho fin;

Que en virtud de lo expuesto, mediante Resolución 5.474/MHFGC/25, se fijó dicho procedimiento de actualización;

Que el último valor de la Unidad Tarifaria fue determinado mediante la RESFC-2026-1-GCABA-SSHA, que textualmente dispuso: Fijar en pesos \$858,32 el valor de la Unidad Tarifaria establecido en el artículo 1º de la Ley Arancelaria 6.928 para el segundo de 2026 que inicia el 1º de abril y concluye el 30 de junio de 2026.";

Que tal como establece el Anexo I de la Resolución 5.474/MHFGC/25, la Dirección General Oficina de Gestión de Presupuesto y Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha informado el porcentaje de incidencia de los incisos que componen la fórmula polinómica resultantes de la Ley 6.928;

Que asimismo ha tomado intervención la Dirección General Redeterminación de Precios, dependiente de la Subsecretaría Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informando el porcentaje de variación de los últimos índices disponibles a la Fecha de Cálculo, aplicables a la fórmula polinómica para el tercer trimestre del año 2026;

Que la Subsecretaría de Hacienda ha tomado intervención a los fines de efectuar el cálculo aritmético mediante la aplicación de los porcentajes de incidencia del presupuesto y los porcentajes de variación informados por las áreas referidas a la fórmula polinómica prevista en el artículo 1 de la Ley Arancelaria 6.928, determinando el valor actualizado de la Unidad Tarifaria para el tercer trimestre del año 2026, que inicia el 1º de julio y concluye el 30 de septiembre de 2026.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el la Resolución 5.474/MHFGC/25,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN OPERATIVA



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Y LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA RESUELVEN:

Artículo 1°.- Fijar en pesos \$906,12 el valor de la Unidad Tarifaria establecido en el artículo 1° de la Ley Tarifaria 6.928 para el tercer trimestre de 2026 que inicia el 1° de julio y concluye el 30 de septiembre de 2026.

Artículo 2°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comunicar a la Agencia de Sistemas de Información, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General Contaduría, a todos los Ministerios, a sus respectivas Direcciones Generales Legales Técnicas y Administrativas, y a todas las Secretarías del Poder Ejecutivo, a los efectos que pudiere corresponder. Cumplido, archivar. **Tojo - Flores**